



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO

Secretaría: Al despacho de la señora juez, el presente proceso ejecutivo informándole de la llegada del anterior memorial presentado por la apoderada de la parte ejecutante, donde solicita el emplazamiento de uno de las demandadas. Sírvase proveer.

San Antonio de Palmito, 21 de septiembre de 2020

Zamir Elías Nasser Gaviria
Secretario

EXPEDIENTE N°/ 70-523-40-89-001-2019-00069-00
PROCESO/ EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE/ BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS/ PEDRO ANTONIO ALMANZA CLEMENTE Y ROCÍO DEL CARMEN RUIZ GONZÁLEZ.

San Antonio de Palmito, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

La apoderada judicial del demandante en este asunto, mediante escrito que antecede, solicita el emplazamiento de la demandada Rocío del Carmen Ruiz González, manifestando que desconoce su domicilio, correo electrónico o sitio de trabajo. Además, acredita que la citación para notificación personal que inicialmente fue enviada, no fue entregada a su destinataria, porque esta no es conocida en la vereda El Martillo.

Siendo procedente lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: EMPLACESE a la señora Rocío del Carmen Ruiz González, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.029.872 conforme lo prevé el artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a recibir notificación personal del auto que libró mandamiento de pago dentro del presente asunto.

SEGUNDO: Por secretaría efectúese la publicación de rigor, a través de la plataforma Tyba, en el Registro Único de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA
JUEZ